

	 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p>RESOLUCIÓN 013</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>	

01 MAR 2018

Resolución No. 013

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio Santa Elena II. del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

El secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 743 del 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de octubre del año 2017, se realizó en la calle 26 número 6-b-45 del barrio Santa Elena II, del Municipio de Santa Rosa de Cabal, la asamblea de constitución, con el fin de fijar las reglas para la elección de dignatarios y aprobar los estatutos correspondientes.

Que el día 15 de noviembre de 2017 en la calle 26 # 6-b-45 del barrio **Santa Elena II.** Del Municipio de Santa Rosa de Cabal, se reunieron cincuenta (50) personas mayores de 14 años con el fin de realizar la elección de los dignatarios de dicho órgano comunal.

Que el señor **EDISON GÓMEZ CUERVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.615.578 expedida en Santa Rosa de Cabal, en su calidad de presidente electo de la **Junta de Acción Comunal** del barrio **Santa Elena II.** con domicilio en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda, solicita el otorgamiento de la Personería Jurídica de dicho órgano comunal de primer grado a la Secretaría de Gobierno Departamental.

Que el petionario anexa a su solicitud: Carta remisoria solicitando el otorgamiento de la personería jurídica, certificación de la oficina de planeación municipal de Santa Rosa de Cabal, del área de influencia que tendrá esta nueva junta de acción comunal, estatutos, acta de asamblea de constitución de la junta, aprobación de estatutos, elección de tribunal de garantías; listado de socios de la nueva junta, acta de escrutinio de elección

FW



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 013

Versión: 03

Fecha: 02/2014

01 MAR 2014

de dignatarios, listado de votantes plancha postulada y fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los dignatarios elegidos.

Que el certificado expedido por la Secretaria de Planeación Municipal de Santa Rosa de Cabal sobre el radio de acción estipula los siguientes límites: por el Norte calle 26, por el Sur calle 25-b- Barrio las Américas, por el Occidente carrera 9, por el Oriente la carrera 8-b- Barrio las Américas.

Que revisada la documentación que para el efecto del reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de dignatarios que hacen parte integral de la presente Resolución, esta se encontró conforme a las exigencias del Artículo 04 del Decreto 2350 del año 2003.

Que los objetivos de la Junta de Acción Comunal del Barrio Santa Elena II. del municipio de Santa Rosa de Cabal, se encuentran consagrados en el Artículo 6 de sus estatutos.

Que la Secretaría de Gobierno Departamental tiene la competencia de inspección, vigilancia y control, así como el otorgamiento de la personería jurídica a los organismos comunales de primer y segundo grado, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto No. 00626 del 30 de septiembre de 1992, "Por el cual se delegan unas funciones" lo estipulado en la Ley 743 de 2002 y los Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Que conforme al Artículo 32 de la ley 743 la fecha para realizar las elecciones del órgano de primer nivel comunal es el último domingo del mes de abril del año siguiente a la elección de cuerpos colegiados.

Que por consiguiente la fecha estipulada para la elección de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal para el año 2016 fue el domingo 24 de abril, por lo tanto, este órgano comunal de primer grado no se encontraba constituido y el 15 de noviembre de 2017 en la calle 26 # 6-b-45 del barrio **Santa Elena II**, del Municipio de Santa Rosa de Cabal, se reunieron cincuenta (50) personas y constituyeron la Junta de Acción Comunal del barrio **Santa Elena II**,

De conformidad con lo expuesto.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p align="center">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p align="center">RESOLUCIÓN 013</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

01 MAR 2018

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio **Santa Elena II.** del municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda y aprobar los estatutos adoptados por la comunidad en Asamblea general realizada el día 27 de octubre de 2017 en la calle 26 # 6-b-45 del barrio.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como **presidente y representante legal** de la misma a el señor **EDISON GÓMEZ CUERVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.615.578 del municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda.

ARTICULO TERCERO: El periodo de los dignatarios elegidos, en la asamblea realizada el 15 de Noviembre de 2017, vence el 30 de Junio de 2020.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley, que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
 Secretario de Gobierno Departamental

Revisado por: Michael Torres Palacio - abogado contratista.

Aprobado por: Fernando Franco Gil-Dirección de Democracia, Gobernanza, Participación Ciudadana comunitaria y étnica

Elaborado por: Guillermo Antonio López Gallego - promotor comunal. de Marsella, Santa Rosa y las Marcadas.

[Firma]

